

Carné por puntos

PELAYO pone a disposición del asegurado un servicio de asesoramiento telefónico sobre asuntos relativos a la normativa legal y sistema del carné por puntos.

- Información y asesoramiento sobre las sanciones que restan puntos y fórmulas de recuperación.
- La redacción y presentación de los escritos de alegaciones y de recursos administrativos contra las sanciones impuestas a partir de la fecha de vigencia del seguro, relativas a la circulación en territorio español.
- Los trámites y el coste del curso de recuperación parcial de puntos perdidos por sanciones impuestas a partir de la fecha de vigencia del seguro. El límite de la cobertura será de 200 euros
- Los trámites y el coste del curso de recuperación del permiso de conducción, tras perder el total de los puntos asignados, por sanciones impuestas a partir de la fecha de vigencia del seguro. El límite de la cobertura será de 500 euros y 100 euros para el reconocimiento médico
- En caso de inmovilización del vehículo por alcoholemia un taxi hasta 50 euros

Para la prestación de este servicio deberá contactar previa y necesariamente con el número de teléfono **902 35 22 35**

La Retirada del carné

Pelayo garantiza un subsidio mensual en el caso de privación del permiso de conducir por sanción gubernativa o sentencia judicial firme, o como consecuencia de la pérdida total de los puntos asignados, por sanciones impuestas al asegurado a partir de la contratación de la cobertura.

• **Subsidio particular**

Se pagará el subsidio mensual contratado con un máximo de **12 mensualidades**

Subsidio mensual 150 €	Prima anual 13 €	Subsidio mensual 200 €	Prima anual 15 €
Subsidio mensual 300 €	Prima anual 20 €	Subsidio mensual 500 €	Prima anual 31 €

• **Subsidio profesional**

Se pagará el subsidio mensual contratado con un máximo de **36 mensualidades**

Subsidio mensual 600 €	Prima anual 74 €	Subsidio mensual 900 €	Prima anual 108 €
Subsidio mensual 1.200 €	Prima anual 143 €	Subsidio mensual 1.500 €	Prima anual 177 €

¿Qué debe hacerse en caso de retirada del carné?

El asegurado, hará llegar a Pelayo toda la documentación relativa a la retirada del carné en el plazo de 7 días desde que se lo notificaron. Para proceder al pago del subsidio mensual deberá aportar, además:

- si es por sanción gubernativa, copia de la resolución correspondiente.
- si es por la Autoridad Judicial, copia de la sentencia judicial firme.
- si es por la pérdida total de los puntos asignados, copia de la resolución correspondiente.

En todos los casos será necesario el comprobante de la entrega del permiso de conducir a la autoridad gubernativa o judicial correspondiente

Carné y Punto. Exclusiones particulares

Se excluyen del contrato, la redacción y presentación de escritos de alegaciones, los cursos de recuperación de puntos o del permiso de conducción o, el subsidio mensual, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) por sanciones impuestas antes de la contratación del seguro
- b) por sanciones calificadas como comisión de delitos
- c) por infracciones de la normativa de Ordenación del Transporte Terrestre de mercancías y personas y la relativa al Medio Ambiente
- d) Los recursos en vía ejecutiva contra los actos de gestión recaudatoria que dicten los órganos de la administración, así como los recursos contenciosos administrativos o cualquier otro recurso a interponer ante los órganos judiciales, aunque se derive de sanciones administrativas.

e) cuando se conduzca estando privado de carné por sanción anterior, así como cuando la retirada se produzca por razón de edad.

En ningún caso, Pelayo responderá del importe económico de las sanciones